



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

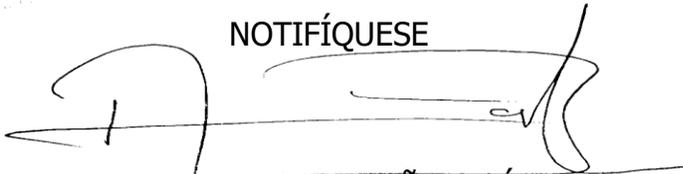
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120190018200

Decisión. Traslado escrito de nulidad

De cara a la solicitud que hace el demandado de nulidad de todo lo actuado en el incidente de regulación de honorarios, se procede conforme el inc. 4º del Art. 134 del CGP., de correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días, de la Nulidad propuesta, para que aporte las pruebas que considere.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ